



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 36/2016.

DENUNCIANTE: RAFAEL TORRES GARZA, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XXVIII, CON CABECERA EN MINATITLÁN, VERACRUZ.

DENUNCIADO: RICARDO OROZCO ALOR, EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO XXVIII POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 36/2016.

DENUNCIANTE: RAFAEL TORRES GARZA, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XXVIII, CON CABECERA EN MINATITLÁN, VERACRUZ.

DENUNCIADO: RICARDO OROZCO ALOR, EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO XXVIII POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaría General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el aviso **OPLEV/CG/348/V/2016**, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el dieciocho de mayo del año en curso, mediante el cual previo aviso de remisión identificado con el diverso **OPLEV/CG/345/V/2016** remite el expediente **CG/SE/CD28/PES/PT/029/2016**, formado con motivo de la denuncia presentada por Rafael Torres Garza, ostentándose como representante propietario del **Partido del Trabajo**, ante el Consejo Distrital Electoral XXVIII, con cabecera en Minatitlán, Veracruz, contra **Ricardo Orozco Alor**, en su calidad de precandidato a Diputado local en el mencionado Distrito electoral, debido a la presunta realización de actos anticipados de campaña relativos a la celebración de eventos publicitarios, cabalgatas, recorridos en honor a la virgen de la candelaria, reuniones con líderes de diversos sectores, la promoción de su imagen en "TV OLMECA", así como publicidad en taxis, autobuses y espectaculares.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 36/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos necesarios, para

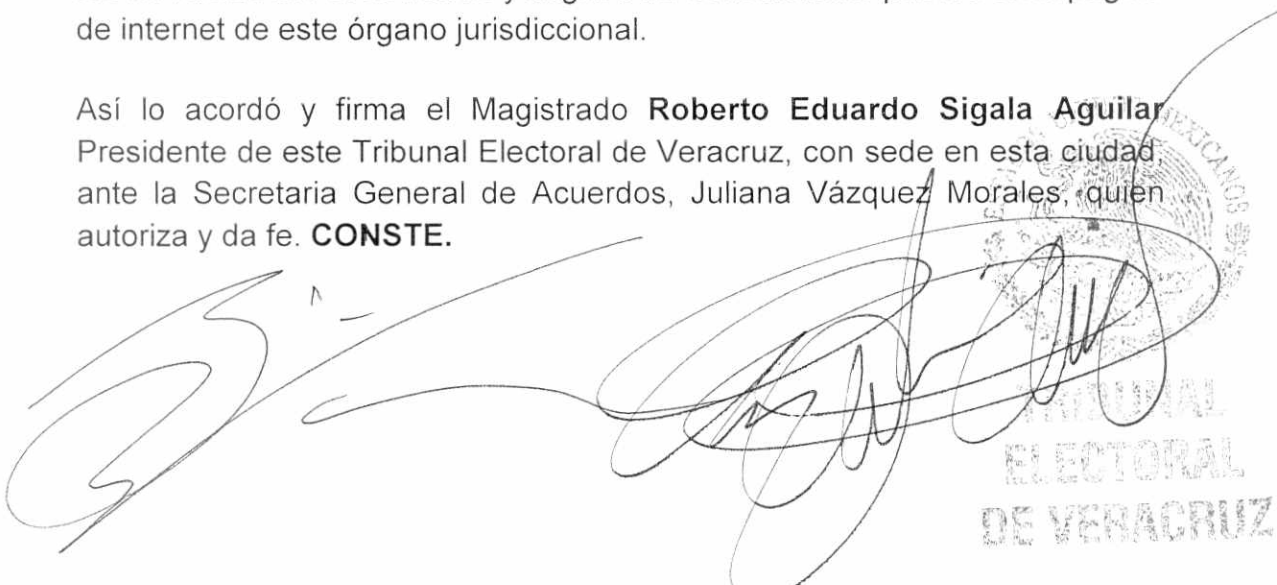
los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. De la demanda se advierte que el denunciante no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 363 fracción I del Código Electoral para el Estado, **REQUIÉRASELE** por estrados, para que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcione domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, apercibido que en caso de incumplimiento se le realizarán las subsecuentes notificaciones en los estrados de este órgano jurisdiccional, salvo determinación en otro sentido.

CUARTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Roberto Eduardo Sigala Aguilar'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ' in a circular arrangement, with 'ESTADO DE VERACRUZ' at the top and 'SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS' at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature.